



R. A. 090-2024-MPSR-J/A
07/05/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 07 de mayo de 2024

VISTO:

El INFORME N° 023-2024/MPSR-J/UGRS/AOB, emitido por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; INFORME N° 089-2024-MPSR-J/GEAD/SGT-HGSM, emitido por la Subgerencia de Trámite Documentario, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa" como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas por la administración municipal; y el segundo párrafo del artículo 39° del mismo cuerpo legal refiere que: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo (...)" y el numeral 6) del artículo 20° regula como una de las atribuciones del alcalde el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; regula el Principio de legalidad, indicando que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 018-2017-MPSR-J/CM, de fecha 26 de mayo de 2017, se aprobó la constitución de un Fideicomiso denominado: "Fideicomiso Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca - MINAM - BN", cuya finalidad es financiar la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto de "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA CIUDAD DE JULIACA Y ADECUADO SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE CABANA, CABANILLAS Y CARACOTO";

Que, de conformidad al contrato de Fideicomiso suscrito entre la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, el Banco de la Nación y Ministerio del Ambiente, el FIDEICOMITENTE (Municipalidad), se obliga a acreditar al Nuevo Titular electo; y designar y acreditar ante el FIDUCIARIO, dos funcionarios titulares y dos funcionarios suplentes, autorizados para la firmar las instrucciones de desembolso a favor del FIDEICOMISARIO, para el financiamiento de la Operación, Mantenimiento y Reinversión del proyecto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 262-2023-MPSR-J/A de fecha 11 de setiembre de 2023, se ha resuelto reconocer como titular de la cuenta de Fideicomiso al Titular de la entidad, y se acredita a dos funcionarios y dos suplentes para firmar las instrucciones de desembolso a favor del FIDEICOMISARIO, para el financiamiento de la Operación, Mantenimiento y Reinversión del proyecto;

Es el caso, que, por medio del INFORME N° 023-2024/MPSR-J/UGRS/AOB de fecha 29 de abril de 2024, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, frente al cambio de funcionarios, solicita dejar sin efecto la resolución indicada en el considerando precedente y la emisión de un nuevo acto administrativo que designe a 02 funcionarios titulares y suplentes autorizados de firmar los anexos de las instrucciones de desembolso a favor del fideicomisario;

Que, el Subgerente de Tesorería de este corporativo municipal, a través del INFORME N° 089-2024-MPSR-J/GEAD/SGT-HGSM de fecha 06 de mayo de 2024, remite la propuesta de funcionarios titulares y



R. A. 090-2024-MPSR-J/A
07/05/2024

suplentes para la firma de las instrucciones de desembolsos a favor de FIDEICOMISARIO, para el financiamiento de la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como Titular de la cuenta de Fideicomiso al Titular de la Entidad:

Lic. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR y ACREDITAR a partir de la fecha a los funcionarios para la firma de las instrucciones de desembolsos a favor de FIDEICOMISARIO, para el financiamiento de la operación, mantenimiento y reinversión del proyecto, como miembros titulares y suplentes, que tiene el siguiente detalle:

CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 3262

MIEMBROS TITULARES:

1. CPC. DANIEL RIGOBERTO BARRANTES ZELA D.N.I. N°: 02152782
Gerente de Administración – MPSR-J
2. CPC. HELDER GUIDO SALCEDO MAYTA D.N.I. N°: 42100423
Subgerente de Tesorería – MPSR-J

MIEMBROS SUPLENTE:

1. CPC. LUIS ENRIQUE NINA YUPANQUI D.N.I. N°: 45152410
Gerente de Planeamiento y Presupuesto – MPSR-J
2. ABG. WILLIAN WALTER VARGAS LIPA D.N.I. N°: 46446815
Gerente de Secretaría General – MPSR-J

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 262-2023-MPSR-J/A de fecha 11 de setiembre de 2023, y todo acto resolutorio y/o disposición municipal que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR, al Gerente de Administración para que realice las gestiones pertinentes ante las entidades financieras públicas para el registro de firmas y cumplimiento de funciones.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General, poner de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y servidores designados para su conocimiento y fiel cumplimiento conforme a Ley, y su Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

CC
-A
-GM
-CA
-GPP
-SGT
REG. 1099
ARCHIVO GSG-MPSR-J